

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 619-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Junio del 2015.

VISTO:

El Informe N° 012-2015-RDRM-RA/OIGP/UNAM, de fecha 25.05.15; Informe N° 768-2015-OIGP/UNAM-rzb; Hoja de Coordinación N° 284-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 05.06.15; Informe N° 025-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 05.06.15; Hoja de Coordinación N° 705-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.06.15; Informe N° 1136-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.06.15; Informe N° 327-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.06.15; Proveído de Presidencia N° 03345, de fecha 16.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 768-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa a la Dirección General de Administración, que en atención al Informe N° 012-2015-RDRM-RA/OIGP/UNAM, remite el Control de Tiempo del Personal Obrero Calificado, correspondiente al mes de Mayo del 2015, debiendo afectarse al gasto con cargo a la Meta 031: "Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua", sugiriendo se derive a la Oficina de Recursos Humanos para el trámite correspondiente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 284-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, Certificación Presupuestal para la Planilla de Pago de la Ficha de Mantenimiento de Infraestructura de la UNAM, correspondiente al mes de Mayo del 2015, por el monto total de S/. 16,187.50 nuevos soles;

Que, con Hoja de Coordinación N° 705-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1032, emitida por la Unida de Presupuesto, mediante Informe N° 025-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, por Planilla de pago del Régimen de Construcción Civil, correspondiente al mes de Mayo del 2015 de la Obra "Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua", por el total de S/. 16,187.50 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1136-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección General de Administración, resolución que autorice el pago mediante la modalidad de Locación de Servicios a favor del personal Obrero de la Ficha de Mantenimiento de Infraestructura de la UNAM, correspondiente al mes de Mayo del 2015;

Que, con Informe N° 327-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud del Residente de Obra - Ficha de Mantenimiento de la Infraestructura de la UNAM, se requiere la regularización de Contrato de Servicios vía acto resolutorio correspondiente al mes de Mayo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor del Personal Obrero de la Ficha de "Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua", a partir del 04 de Mayo al 31 de Mayo del 2015, conforme el siguiente detalle:





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 619-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Junio del 2015

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	RETRIBUCIÓN S/.
Aurelio Dionicio Saira Lazo	Obrero Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
Armando Luis Ramos Manchego	Obrero Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
Maribel Escalante Inostroza	Obrero Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
Nancy Maribel Chucos Quispe	Obrero Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
Roger Nestor Fernandez Apaza	Obrero Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
Christopher Freddy Chicata Cruz	Obrero Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
Betty Margarita Cruz Maydana	No Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
Olga Emiliana Flores Salas	No Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
José Murayari Sosa	Obrero Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
Evangelina Huamán Rojas	No Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00
Wilber Rene Flores Paye	No Calificado	04.05.15 al 31.05.15	1,350.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VFA
VFI
SISA
OTM (copy)
OCI (copy)
DUC (copy)
ONCP
Archivo (2)